

BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTODENAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 2 de febrero de 1994

NUM. 5

S U M A R I O

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Informe de fiscalización de la Mancomunidad de Aguas de Valdizarbe (ejercicio 1992), emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).
- Informe de fiscalización de la Mancomunidad de Aguas «Mairaga» (ejercicio 1992), emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 12).

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Informe de fiscalización de la Mancomunidad de Aguas de Valdizarbe (ejercicio 1992), emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1994, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la fiscalización de la Mancomunidad de Aguas de Valdizarbe (ejercicio 1992).

Pamplona, 27 de enero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

**Informe de fiscalización de la
Mancomunidad de Aguas de Valdizarbe
(ejercicio 1992), emitido por la Cámara
de Comptos**

ÍNDICE

- I. Introducción.
- II. Objetivos.
- III. Alcance y limitaciones.
- IV. Opinión.
 - IV.1. Mancomunidad de Aguas de Valdizarbe.
 - IV.2. Sociedad Limitada Aguas de Valdizarbe.
- V. Cuentas anuales de 1992.
 - V.1. Mancomunidad de Aguas de Valdizarbe.
 - V.1.1. Balance de situación a 31-XII-1992.
 - V.1.2. Cuenta de resultados de 1992.
 - V.2. Sociedad Limitada Aguas de Valdizarbe.
 - V.2.1. Balance de situación a 31-XII-1992.
 - V.2.2. Cuenta de resultados de 1992.
 - V.2.3. Memoria de 1992.
- VI. Conclusiones y recomendaciones.
 - VI.1. Organización general.
 - VI.2. Presupuestos y contabilidad.
 - VI.3. Situación económica a 31-XII-1992.
 - VI.4. Recomendaciones sobre otras áreas de gestión.

VII. Anexos.

- VII.1. Relación de ayuntamientos de la Mancomunidad.
- VII.2. Estimación de la ejecución del presupuesto de 1992.
- VII.3. Balance de situación ajustado de la Mancomunidad a 31-XII-1992.
- VII.4. Cuenta de resultados ajustada de la Mancomunidad correspondiente a 1992.

I. INTRODUCCIÓN.

La Mancomunidad de Aguas de Valdizarbe (en adelante, Mancomunidad) se constituyó formalmente en 1974 por un conjunto de Entidades Locales que, con la participación y colaboración del Gobierno de Navarra, se agruparon voluntariamente para la organización y prestación, en forma asociada, de los servicios de su competencia.

La Mancomunidad se constituye como una entidad administrativa de carácter público que se rige por lo establecido en sus Estatutos, actuando como supletoria la normativa aplicable a las Entidades Locales de Navarra.

De acuerdo con el artículo 4º de sus Estatutos -reformados en 1989-, tiene por objeto «la prestación de los servicios que, siendo competencia municipal, los Ayuntamientos le deleguen en cuanto a su gestión y ésta acepte, en especial los relacionados con el ciclo integral del agua tales como abastecimiento, distribución, saneamiento, alcantarillado y depuración».

Para la prestación y gestión de estos servicios u otros que pueda ejercer, la Mancomunidad se dotará, según el artículo 7 de sus Estatutos, de un órgano de gestión en forma de sociedad mercantil. Así, en julio de 1992, se crea la sociedad «Aguas de Valdizarbe S.L.» (en adelante, Sociedad).

El artículo 30 de sus Estatutos señala los recursos económicos de la Mancomunidad que,

fundamentalmente, son el producto de las exacciones, las subvenciones recibidas, los préstamos concertados y las aportaciones genéricas que puedan establecerse sobre los Ayuntamientos y Concejos mancomunados.

En 1992 se ha consolidado el proceso de integración en esta Mancomunidad de la Mancomunidad de Santa Cruz.

En la actualidad, integran la Mancomunidad de Valdizarbe los siguientes doce ayuntamientos:

Artajona	Mendigorría
Artazu	Miranda de Arga
Berbinzana	Obanos
Cirauqui	Puente la Reina
Larraga	Salinas de Oro
Mañeru	Valle de Guesalaz

La población mancomunada asciende a aproximadamente 11.000 habitantes. Su sede

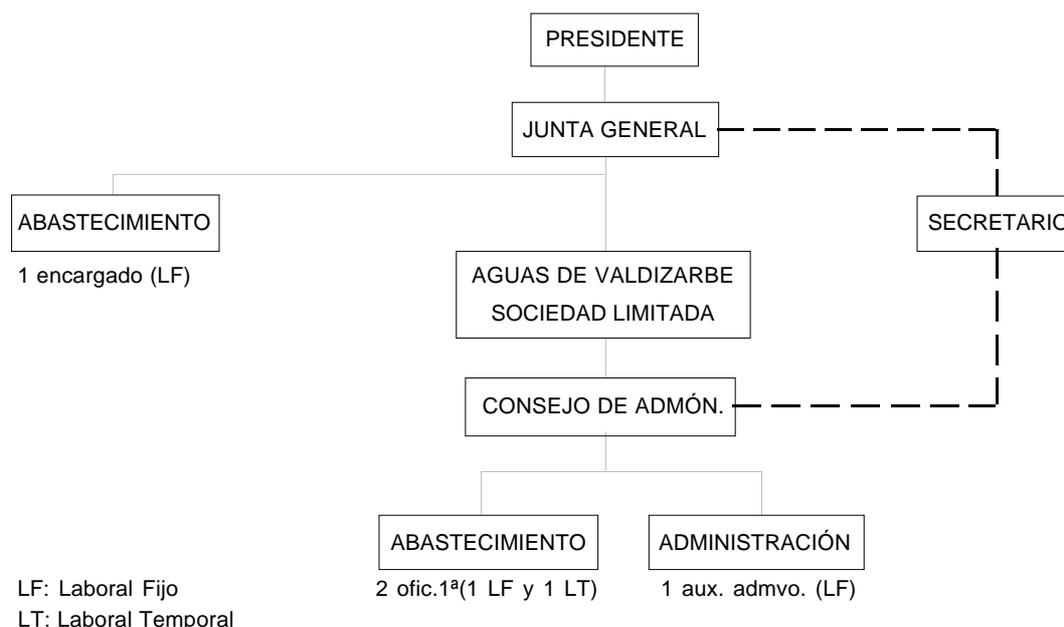
social, así como la de la Sociedad, se encuentra ubicada en Puente La Reina.

Estos ayuntamientos mancomunados se agrupan en dos secciones -a efectos de reparto de cargas-:

a) Suministro en alta, que incluye a la totalidad de los mismos.

b) Suministro en baja, que afecta a los ayuntamientos de Puente la Reina, Obanos, Artazu, Mañeru y Cirauqui, entidades que constituían el núcleo primitivo de la Mancomunidad de Valdizarbe.

La Plantilla de la Mancomunidad y de la Sociedad está integrada, a 31 de diciembre de 1992, por cuatro personas - una en la Mancomunidad y tres en la Sociedad-, que se adscriben de acuerdo con el siguiente Organigrama:



La función de Secretario es ejercida, a tiempo parcial, por el Secretario de los Ayuntamientos de Mañeru y Cirauqui.

II. OBJETIVOS.

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido, de conformidad con su Programa de Actuación, a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera de la Mancomunidad de Aguas de Valdizarbe y de su Sociedad gestora correspondiente al ejercicio de 1992.

El objetivo de este Informe es emitir una *opinión* acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1992.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1992, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera desarrollada al principio de legalidad.

III. ALCANCE Y LIMITACIONES.

El trabajo se ha centrado en la revisión de los estados contables de 1992, analizando además los aspectos de organización, contabilidad y control interno que se han considerado convenientes de acuerdo con las circunstancias y teniendo en cuenta los objetivos citados previamente.

La Mancomunidad, como entidad pública local, está sujeta al régimen de contabilidad pública aplicable a las Entidades Locales de Navarra. Si bien para el ejercicio fiscalizado se aprueba por la Junta General un Presupuesto Administrativo, el conjunto de sus operaciones se ejecuta y registra de acuerdo con el Plan General de Contabilidad del sector privado, sin realizarse un seguimiento y control de la ejecución del presupuesto citado y sin formalizarla en documento oficial alguno.

La Sociedad gestora presenta sus Cuentas Anuales Abreviadas de acuerdo con el Plan General contable de la empresa privada.

En 1992, la Mancomunidad inició tanto un proceso de reorganización de su estructura -creación de la Sociedad gestora e implantación del sistema informático de contabilidad y de facturación- como de expansión -incorporación de los Ayuntamientos de la Mancomunidad de Santa Cruz-. Este proceso, lógicamente, ha incidido en toda su gestión administrativa-contable, dificultando, de alguna manera, la realización de nuestro trabajo.

El Informe se acompaña con los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión de la Mancomunidad. Igualmente, en el anexo VII.2. se realiza, por esta Cámara de Comptos, una estimación de la Liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad. Por último, en los anexos VII.3. y VII.4. se presentan los ajustes y reclasificaciones al Balance y Cuenta de Resultados de la Mancomunidad propuestos por esta Cámara de Comptos, teniendo en cuenta tanto la información analizada como la proporcionada por el Gobierno de Navarra.

El trabajo de campo se efectuó en el mes de agosto de 1993.

Agradecemos al personal de la Mancomunidad de Aguas de Valdizarbe y de su Sociedad gestora la colaboración prestada en la realización del presente Informe.

IV. OPINIÓN.

Hemos analizado las Cuentas Anuales de la Mancomunidad de Aguas de Valdizarbe y de su Sociedad gestora correspondientes al ejercicio de

1992, que se acompañan en el apartado V del presente Informe.

En nuestro examen, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado necesarios de acuerdo con los objetivos señalados previamente.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente *opinión*:

IV.1. MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE VALDIZARBE

– *En relación al desarrollo y ejecución del Presupuesto.*

No existe un Estado de Ejecución del Presupuesto, ni se realiza un seguimiento y control de las distintas partidas presupuestarias. Por otra parte, no se aplica el procedimiento de intervención pública y las operaciones realizadas no se soportan en los correspondientes mandamientos de ingresos y gastos.

En conclusión, no podemos opinar sobre si la Ejecución del Presupuesto refleja la actividad desarrollada por la Mancomunidad en el ejercicio de 1992. No obstante, en el anexo VII.2. se presenta una estimación de Ejecución elaborado por esta Cámara de Comptos, de acuerdo con la información analizada.

– *Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1992.*

Las Cuentas Anuales presentadas -Balance y Cuenta de Resultados- no contemplan el conjunto de todas las operaciones realizadas ni recogen correctamente la posición deudora y acreedora de la entidad en el ejercicio fiscalizado.

Por tanto y en nuestra opinión, dichas Cuentas no reflejan la situación patrimonial de la Mancomunidad a 31 de diciembre de 1992.

Esta opinión deriva fundamentalmente de que la Mancomunidad considera como subvención los anticipos de 129 millones recibidos del Gobierno de Navarra para inversiones.

– *El sometimiento de la actividad económico-financiera desarrollada por la Mancomunidad al principio de legalidad.*

Se aprecian infracciones a la normativa vigente especialmente en el área de contabilidad presupuestaria.

En resumen, y a modo de conclusión general, esta Cámara de Comptos considera necesario adecuar el sistema de gestión presupuestaria-contable de la Mancomunidad a los requisitos legales, aunque sin olvidar su finalidad de instru-

mento útil para la gestión. Este proceso podría requerir la colaboración del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Por otra parte, consideramos que el Gobierno de Navarra y la Mancomunidad deben analizar y clarificar la situación creada respecto al anticipo/subvención de 129 millones.

V.2. SOCIEDAD LIMITADA AGUAS DE VALDIZARBE.

De acuerdo con sus Estatutos, la sociedad Aguas de Valdizarbe tiene por objeto gestionar la prestación de los servicios que le encomiende la Mancomunidad. Para ello, adquiere los bienes necesarios y presta los servicios que se le requieren y posteriormente los factura a la propia Mancomunidad.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, las Cuentas Anuales analizadas -Balance, Cuenta de Resultados y Memoria- expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad Aguas de Valdizarbe, S.L. al 31 de diciembre de 1992 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados en el ejercicio y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados.

V. CUENTAS ANUALES DE 1992.

V.1. MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE VALDIZARBE.

V.1.1. Balance de Situación de la Mancomunidad de Aguas de Valdizarbe a 31-XII-1992 (en pesetas)

A C T I V O	Importe
B) INMOVILIZADO	
II. Inmovilizaciones inmateriales	157.000
III. Inmovilizaciones materiales	396.104.341
TOTAL B	396.261.341
D) ACTIVO CIRCULANTE	
I. Accionistas por desembolsos exigidos	20.406.945
III. Deudores	73.163.627
V. Tesorería	88.610.936
TOTAL D	182.181.508
TOTAL GENERAL (B + D)	578.442.849

P A S I V O	Importe
A) FONDOS PROPIOS	
I. Capital suscrito	396.611.411
TOTAL A	396.611.411
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	14.000.000
TOTAL C	14.000.000
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	45.218.835
TOTAL D	45.218.835
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	113.473.782
TOTAL E	113.473.782
TOTAL GENERAL (A + C + D + E)	569.304.028
BENEFICIO	9.138.821

**V.1.2. Cuenta de Resultados de la Mancomunidad de Aguas de Valdizarbe -ejercicio 1992-
(en pesetas)**

D E B E	Importe	H A B E R	Importe
Compras	15.733.936	Ventas	41.452.421
Servicios exteriores	4.611.430	Subvenciones a la explotación	732.800
Tributos	4.457.889	Ingresos financieros	2.530.613
Gastos de Personal	7.874.695		
Gastos financieros	2.825.223		
Pérdidas inmovilizado y gastos excepcionales	73.840		
Saldo acreedor (Beneficios)	9.138.821		
Total DEBE	44.715.834	Total HABER	44.715.834

V.2. SOCIEDAD LIMITADA AGUAS DE VALDIZARBE.

**V.2.1. Balance de Situación abreviado de la Sociedad de Aguas de Valdizarbe a 31-XII-1992
(en pesetas)**

A C T I V O	Importe
D) Activo circulante.	
III. Deudores	113.094.209
V. Tesorería	1.370.308
Total D	114.464.517
Total General (D)	114.464.517

P A S I V O	Importe
A) Fondos propios.	
I. Capital suscrito	500.000
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o pérdida)	40.008
Total A	540.008
E) Acreedores a corto plazo	113.924.509
Total E	113.924.509
Total General (A + E)	114.464.517

**V.2.2. Cuenta de Resultados abreviada de la Sociedad de Aguas de Valdizarbe a 31-XII-92
(en pesetas)**

D E B E	Importe	H A B E R	Importe
A) Gastos		B) Ingresos	
1. Consumos de explotación	97.261.132	1. Ingresos de explotación	
2. Gastos de Personal		a) Importe neto de la cifra de negocios	100.935.929
a) Sueldos, salarios y asimilados	604.355		
b) Cargas sociales	155.102		
5. Otros Gastos de explotación	2.875.332		
I. Beneficios de explotación (B1-A1-A5)	40.008		
III. Beneficios de las actividades ordinarias (AI)	40.008		
V. Beneficios antes de impuestos (AIII)	40.008		

V.2.3. MEMORIA ABREVIADA EJERCICIO 1992 «AGUAS DE VALDIZARBE, S.L.»

«1.- Actividad de la Sociedad.

Aguas de Valdizarbe, Sociedad Limitada se constituyó el 9 de Julio de 1992, no habiendo modificado su denominación social des-de su constitución. Su domicilio social se encuentra en Puente la Reina, Carretera Mendigorria, 1 bajo.

Su objeto social es la gestión de la prestación de los servicios de abastecimiento de aguas, alcantarillado y saneamiento.

2.- Bases de presentación de las cuentas anuales.

a) Imagen fiel:

Para mostrar la imagen fiel, no ha sido necesario dejar de aplicar ninguna disposición legal en materia contable.

b) Principios contables:

Ha sido posible aplicar los principios de prudencia, empresa en funcionamiento, registro, precio de adquisición, devengo, correlación de ingresos y gastos, no compensación, uniformidad e importancia relativa.

c) Comparación de la información:

No han podido ser comparados los ejercicios 91 y 92 por ser éste el primer año de actividad.

Se han ajustado las cuentas que tenían posibilidad de subdividirse en varias, según la intencionalidad del Nuevo Plan de Cuentas.

d) Agrupación de partidas:

Se ha mantenido el formato inicial de los modelos de presentación de Cuentas previstas en el Plan.

e) Elementos recogidos en varias partidas:

Todos los elementos patrimoniales están recogidos en una única partida del Balance.

3. Distribución de resultados.

Información sobre la propuesta de distribución de beneficios.

Base de reparto:

Pérdidas y Ganancias 40.008,- Ptas.

Distribución:

A Reserva Legal 4.000,- Ptas.

A Reserva Voluntaria 36.008,- Ptas.

No se han distribuido dividendos a cuenta en el ejercicio.

4.- Normas de valoración.

a) Inmovilizado material.

La empresa no cuenta con Inmovilizado Material, por lo que no procede la amortización.

b) Existencias.

Debido a la actividad que realizan, no cuentan con existencias.

c) Impuesto sobre beneficios.

No han existido diferencias permanentes ni temporales coincidiendo el beneficio contable con el beneficio fiscal.

El beneficio antes del impuesto es de 40.008 ptas., lo que nos da una cuota líquida de 14.003 ptas.

La deducción por creación de empleo es de 14.003 ptas.

d) Ingresos y gastos.

Todos los ingresos y gastos, se contabilizan en el momento de su devengo.

5.- Activo inmovilizado.

a) Inmovilizado material.

Inmovilizado material 0,- Ptas.

Amortiz. Acum. Inm. Mat. 0,- Ptas.

6.- Capital social.

El capital social es de 500.000 ptas., no existiendo diversas clases de acciones.

7.- Otra información.

No han sido devengados sueldos, dietas y remuneraciones en el curso del ejercicio por los miembros del Órgano de Administración.

No existen obligaciones asumidas por cuenta del Órgano de Administración, así como obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida.

8.- Información adicional.

La empresa entiende que la información ya suministrada refleja suficientemente la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A continuación se exponen las Conclusiones que se desprenden del trabajo realizado así como las Recomendaciones correspondientes.

La implantación de estas Recomendaciones por la Mancomunidad, que en determinados supuestos supone aplicar la normativa vigente, permitirán mejorar su organización y sistema de control interno, adecuándolos a las necesidades de una gestión pública correcta.

Al respecto indicamos que la Mancomunidad ha iniciado el proceso de implantación de estas recomendaciones que, en algún caso, ya se ha materializado.

VI.1. ORGANIZACIÓN GENERAL.

1. Con la creación de la Sociedad gestora en 1992, se ha configurado una Entidad Local con competencias públicas pero sin atribuciones de gestión, junto con una Sociedad que tiene conferida tal gestión.

2. La Mancomunidad como tal entidad no cuenta con personal administrativo, realizándose tal función por el personal de la Sociedad. Por otra parte, el Secretario-Interventor de la Mancomunidad se limita, fundamentalmente, a redactar las actas de la Junta General.

Recomendamos:

** De considerarse necesario el mantener la doble estructura organizativa -pública y privadas conveniente delimitar las atribuciones que, en relación al servicio público, corresponden a la Mancomunidad y a la Sociedad gestora, definiendo las tareas que conllevan y el personal necesario para su cumplimiento.*

** Relacionado con el punto anterior, establecer criterios objetivos que regulen y cuantifiquen la prestación de servicios de la Sociedad a la Mancomunidad a los efectos de su correspondiente facturación por parte de aquélla.*

** Redefinir la actuación del Secretario de la Mancomunidad en cuanto a que asuma efectivamente la función de intervención y la responsabilidad sobre la contabilidad, tal y como se contempla en los Estatutos de la misma.*

VI.2. PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD.

3. La Mancomunidad, como entidad local, está sujeta al régimen de contabilidad pública. Sin embargo, en el ejercicio fiscalizado esta sujeción se ha limitado a aprobar un Presupuesto para el ejercicio sin cumplir el resto de requisitos, entre los que citamos los siguientes:

– No se aplica el procedimiento de intervención pública en los expedientes de gastos e ingresos así como en pagos y cobros. No obstante, sí existen mecanismos de control para garantizar un adecuado registro de las operaciones realizadas.

– No se realiza un seguimiento de la ejecución presupuestaria, ni se confeccionan documentos contables-administrativos ni se formaliza dicha ejecución en los modelos oficiales.

– No se respeta el carácter limitativo de los créditos para gastos.

En definitiva, el Presupuesto no tiene significado ni como documento informativo ni como instrumento de control.

En el anexo VII.2. se presenta, no obstante, una estimación de Liquidación del Presupuesto realizada por esta Cámara de Comptos, de acuerdo con la información contable analizada.

4. La Contabilidad presentada por la Mancomunidad, se elabora según el Plan General de Contabilidad del sector privado. En la revisión efectuada se han apreciado como deficiencias más significativas las siguientes:

– No se utiliza el modelo contable aplicable a las entidades públicas.

– El Balance no refleja un anticipo del Gobierno de Navarra de 129 millones.

– No se ha imputado al ejercicio de 1992 una factura de suministro de agua en ese ejercicio a la sociedad por importe de 13,5 millones, cuando ésta sí la ha contabilizado. Esta factura se registra por la Mancomunidad en 1993.

– El canon de saneamiento se contabiliza como ingreso propio.

– No se ha contabilizado la amortización correspondiente al ejercicio fiscalizado, cuando hasta 1991 sí se registra.

Resultado del proceso de revisión, esta Cámara de Comptos ha confeccionado un Balance y Cuenta de Resultados con los ajustes y reclasificaciones que, en nuestra opinión, sería conveniente introducir en la Contabilidad de la Mancomunidad, derivados tanto de la información revisada como de la proporcionada por el Gobierno de Navarra. Dichos estados ajustados se reflejan en el anexo VII.3. y VII.4. del presente Informe.

Por otra parte, la Sociedad gestora, por su naturaleza de sociedad mercantil, está sujeta al régimen de contabilidad privada, presentando sus Cuentas Anuales de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aplicable a las empresas.

5. Hemos apreciado un inadecuado sistema de archivo de la documentación administrativa y en determinados supuestos -fundamentalmente pagos de pequeño importe realizados por caja- una deficiente justificación contable.

Recomendamos:

** Cumplimiento de la normativa que regula la ejecución de los Presupuestos de la Mancomunidad -como entidad local- y su reflejo en la contabilidad administrativa.*

** Adaptar la contabilidad de la Mancomunidad al Plan General del Sector Público y a sus principios contables.*

** Mejorar el sistema de archivo de la documentación y de los justificantes contables, de tal manera que toda operación con repercusión económico-financiera está suficientemente respaldada.*

VI.3. SITUACIÓN ECONÓMICA A 31 DE DICIEMBRE DE 1992.

6. En 1984 y 1985, el Gobierno de Navarra concedió diversos anticipos para obras de abastecimiento por importe de 129 millones. Posteriormente la Mancomunidad consideró dichos anticipos como subvenciones, por lo que reclamó en vía judicial hasta el Tribunal Supremo, que falló en contra de la Mancomunidad.

7. Opinar sobre la situación económica de la Mancomunidad a 31 de diciembre de 1992 no resulta posible en tanto no se clarifique la situación descrita en el punto anterior, ya que su importe incide significativamente tanto sobre las Cuentas Anuales como sobre cualquier análisis económico-financiero que se realice.

En consecuencia esta Cámara de Comptos se abstiene de emitir una opinión sobre este aspecto. No obstante si consideramos oportuno

manifiestar que, en el supuesto de que dicho anticipo se considere como tal, la situación económica de la Mancomunidad se vería fuertemente afectada, tal como se deduce del análisis del Balance Ajustado que se recoge en el anexo VII.3.

8. La Sociedad gestora presenta una situación económico-financiera equilibrada, si bien hay que tener en cuenta que el 95 por ciento de sus derechos a cobrar y el 56 por ciento de sus obligaciones a pagar lo son con la Mancomunidad, por lo que la situación de ésta le afectará significativamente.

Recomendamos:

** El Gobierno de Navarra y la Mancomunidad han de adoptar las decisiones oportunas para regularizar la situación creada con el anticipo de 129 millones.*

** Una vez clarificado el aspecto anterior y en función de su resultado, adaptar la política de inversiones, tarifas y gasto corriente a la nueva situación.*

VI.4. RECOMENDACIONES SOBRE OTRAS ÁREAS DE GESTIÓN.

A continuación exponemos un conjunto de recomendaciones relativas a diversas áreas de gestión.

A) Personal.

** Aprobar, anualmente, la Plantilla Orgánica de la Mancomunidad, que deberá contener todos los conceptos retributivos de su personal, evitando todo tipo de retribuciones fuera de nómina.*

** Para la Sociedad, establecer como referencia algún Convenio Colectivo o firmar un Pacto Laboral, al objeto de clarificar los derechos y obligaciones laborales de las partes.*

** Las gratificaciones y cualquier otro tipo de retribución complementaria deben estar sujetas a la correspondiente retención de IRPF y, en su caso, cotizar a la Seguridad Social.*

** Fijar criterios para la autorización y control de las dietas, horas extras y kilometrajes.*

B) Gastos corrientes.

** Establecer como norma que, a todas las facturas recibidas, se les adjunte el correspondiente albarán y el Visto Bueno de quien ha recibido el producto o servicio.*

** Procurar que toda prestación habitual de servicios realizada por terceros esté respaldada por el correspondiente contrato.*

* Documentar las ofertas anuales solicitadas a los proveedores más habituales.

C) Inversiones e inmovilizado.

* Elaborar un expediente único para cada obra o inversión que contenga toda la documentación administrativa del mismo. Además, las certificaciones de obra aprobadas y a los efectos de su contabilización, deben acompañarse del Visto Bueno del director de la misma.

* Fijar los criterios de amortización aplicables a los elementos de inmovilizado.

* Confeccionar fichas o registros de elementos homogéneos de Inmovilizado, con datos tales como fecha y precio de adquisición, años de vida útil estimada, inversiones complementarias, sistema de amortización, etc.

D) Tasas.

* Formalizar en documento normalizado las comprobaciones y cuadros generales realizados sobre cada facturación.

* Aplicar el recargo de prórroga y los intereses de demora en los recibos impagados.

* Cumplimiento de las obligaciones formales en las facturas establecidas en el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, al objeto de evitar, por esa circunstancia, exclusiones de cuotas en las declaraciones del citado impuesto.

* Soportar documentalmente las modificaciones por cambio de contador y/o de titular.

E) Tesorería.

* Realizar periódicamente conciliaciones bancarias en documento formalizado.

* Todos los pagos realizados por caja se acompañarán del suficiente soporte justificativo y del recibí del perceptor.

Para concluir, se reconoce la labor positiva realizada por la Mancomunidad, que ha permitido resolver, en gran medida, la problemática del abastecimiento de agua en su área de influencia.

Las recomendaciones anteriores, en algún caso ya implantadas por la Mancomunidad, pretenden coadyuvar a la mejora de la gestión, lo que repercutirá, lógicamente, en una mejor prestación del servicio público.

Pamplona, 10 de enero de 1994

El Presidente: Fco. Javier Tuñón San Martín

VII. ANEXOS.

VII.1. RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE LA MANCOMUNIDAD.

Artajona.

Artazu.

Berbinzana.

Cirauqui.

Larraga.

Mañeru.

Mendigorría.

Miranda de Arga.

Obanos.

Puente la Reina.

Salinas de Oro.

Valle de Guesálaz:

Arguiñano

Arzoz

Esténoz

Garísoain

Guembe

Irurre

Irujo

Izurzu

Lerate

Muez

Muniáin

Muzqui

Vidaurre

Viguria

VII.2. ESTIMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE VALDIZARBE DE 1992 (en pesetas)

G a s t o s	Presupuesto Inicial	Obligaciones Reconocidas	% Ejecución
1. Personal	7.200.000	8.433.895	117
2. Compras Bienes corrientes y Servicios	11.044.000	21.436.792	194
3. Gastos financieros	—	3.957.705	—
6. Inversiones reales	4.035.000	115.023.991	2.851
8. Variación Activos financieros	1.896.000	505.000	27
9. Variación Pasivos financieros	9.075.000	13.543.822	149
Total gastos	33.250.000	162.901.205	490

Ingresos	Presupuesto Inicial	Derechos Reconocidos	% Ejecución
3. Tasas	33.250.000	47.787.077	144
4. Transferencias corrientes	—	732.800	—
5. Ingresos patrimoniales	—	2.530.613	—
7. Transferencias de capital	—	137.660.820	—
9. Variación Pasivos financieros	—	25.000.000	—
Total ingresos	33.250.000	213.711.310	643

VII.3. BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO DE LA MANCOMUNIDAD AGUAS DE VALDIZARBE, A 31-XII-92 (en pesetas)

Activo	Saldo Mancom.	Ajuste y Reclasific.	Saldo Cám. Comptos	Pasivo	Saldo Mancom.	Ajustes y Reclasific.	Saldo Cám. Comptos
INMOVILIZADO	396.261.341	(770.830)	395.490.511	FONDOS PROPIOS	405.750.232	(124.001.107)	281.749.370
Inmaterial	157.000	—	157.000	Patrimonio	396.611.411	(128.954.376)	267.657.035
Material	396.104.341	101.771.544	497.875.885	Beneficio ejercicio	9.138.821	4.953.269	14.092.335
Financiero	500.000	5.000	505.000				
Fianzas	(500.000)	500.000	—	PROVISION GRANDES			
Amortiz. Acum. Inmov. Mat.	—	(3.385.590)	3.385.590	REPARACIONES	14.000.000	—	14.000.000
Subvenc. Innov. Material	—	(113.661.784)	(113.661.784)	ACREED. LARGO PLAZO	45.218.835	46.671.387	91.890.222
Pendiente formalizar	—	14.000.000	14.000.000	Préstamos propios	24.332.195	(700.000)	23.632.195
DEUDORES	93.570.572	13.936.579	107.507.151	Anticipo Gobierno Nav.	2.018.962	59.505.728	61.524.690
Ayuntmtos. cuota integración	20.406.945	—	20.406.945	Prést. y anticip. asumidos	18.872.678	(12.139.341)	6.733.337
Por suministros agua	7.195.156	—	7.195.156	Bonos	(5.000)	5.000	—
Soc. Aguas Valdizarbe, S.L.	49.312.175	14.378.275	63.690.450				
Hacda. Públ.,deudor por IVA	16.656.296	(441.696)	16.214.600	ACREED. CORTO PLAZO	113.473.782	90.485.523	203.959.305
DISPONIBLE	88.610.936	—	88.610.936	Soc. Aguas Valdizarbe, SL	107.674.911	—	107.674.911
Activos financieros c.p.	77.500.000	—	77.500.000	Hacda. Públ. acreedora	169.731	—	169.731
Tesorería	11.110.936	—	11.110.936	Seguridad Social acreed.	81.886	—	81.886
				Otros proveedores	5.537.308	—	5.537.308
				Partidas pendientes aplicar	9.946	(9.946)	—
				NILSA acreedora	—	6.574.998	6.574.998
				Cuotas prést. y anticip. CP	—	83.420.471	83.420.471
				Fianzas recibidas	—	500.000	500.000
				PARTIDAS PDTES. APLIC.	—	9.946	9.946
TOTAL ACTIVO	578.442.849	13.165.749	591.608.598	TOTAL PASIVO	578.442.849	13.165.749	591.608.598

VII.4. CUENTA DE RESULTADOS AJUSTADA DE LA MANCOMUNIDAD AGUAS DE VALDIZARBE, A 31-XII-92 (en pesetas)

G a s t o s	Saldo Mancom.	Ajustes y Reclasific.	Saldo Cám. Comptos	I n g r e s o s	Saldo Mancom.	Ajustes y Reclasific.	Saldo Cám. Comptos
Compras	15.733.936	—	15.733.936	Tasas	41.452.421	(7.229.754)	34.222.667
Gastos de Personal	7.874.695	—	7.874.695	Venta aguas a la Sociedad	—	13.564.410	13.564.410
Otros gtos. de la explotac.	9.069.319	(1.026.925)	8.042.394	Otros ingr. de la explotación	732.800	—	732.800
Dotac. amortiz. Inmov. Mater.	—	1.275.830	1.275.830	Ingresos financieros	2.530.613	—	2.530.613
Beneficio explotac. (1)	9.507.271	—	15.593.022	Resultados financ. negatvs.	294.610	—	1.427.092
Gastos financieros	2.825.223	1.132.482	3.957.705	Resultados Extraord. negat.	73.840	—	73.840
Benef. Activdds. ordinarias	9.212.661	—	14.165.934				
Resultado extraordinario	73.840	—	73.840				
Resultado ejercicio (Beneficio)	9.138.821	3.840.514	14.092.090				

(1) Incluye como gasto el Canon de NILSA correspondiente al ejercicio de 1991.

Informe de fiscalización de la Mancomunidad de Aguas «Mairaga» (ejercicio 1992), emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1994, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos de la fiscalización sobre la Mancomunidad de Aguas de Mairaga (ejercicio 1992).

Pamplona, 27 de enero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Informe de fiscalización de la Mancomunidad de Aguas «Mairaga» (ejercicio 1992), emitido por la Cámara de Comptos

INDICE

- I. Introducción.
- II. Objetivos.
- III. Alcance y limitaciones.
- IV. Opinión.
- V. Estados financieros: ejecución del presupuesto general único de 1992.
- VI. Conclusiones y recomendaciones.
 - VI.1. Situación económica a 31-XII-1992.

VI.2. Organización general.

VI.3. Recomendaciones de gestión.

I. INTRODUCCION.

La Mancomunidad de Aguas de Mairaga (en adelante, Mancomunidad) se constituyó en 1984, por un conjunto de Entidades Locales que, con la participación y colaboración del Gobierno de Navarra, se agruparon voluntariamente para la organización y prestación, en forma asociada, de los servicios de su competencia.

La Mancomunidad se constituye como una entidad administrativa de carácter público que se rige por lo establecido en sus Estatutos -reformados en octubre de 1992-, actuando como supletoria la normativa aplicable a las Entidades Locales de Navarra.

De acuerdo con el artículo 4º de sus Estatutos, tiene por objeto:

«1) Prestar todos o algunos de los servicios públicos locales que a continuación se relacionan:

- a) Recogida y tratamiento de residuos sólidos.
- b) Los relacionados con el ciclo integral del agua, incluidos entre otros los de suministro de agua potable, alcantarillados, saneamiento y depuración de aguas residuales.

c) Protección del Medio Ambiente en todo aquello que esté en conexión con los apartados a) y b).

2) La ejecución de cuantas obras e instalaciones sean precisas para la prestación de esos servicios.»

Actualmente, la Mancomunidad realiza los servicios de abastecimiento de agua en alta a los entes mancomunados.

Para la prestación y gestión de estos servicios, la Mancomunidad podrá dotarse, según el artículo 10 de sus Estatutos, de un órgano de gestión que adoptará la forma de Sociedad Anónima Municipal. Hasta el momento, no se ha creado dicha sociedad.

El artículo 33 de sus Estatutos señala los recursos económicos de la Mancomunidad que, fundamentalmente, son los derivados de su propio patrimonio, el producto de las exacciones, las subvenciones recibidas, los préstamos concertados y las aportaciones de las Corporaciones mancomunadas.

Integran la Mancomunidad de Mairaga las entidades locales que se reflejan en el cuadro siguiente, con una población aproximada de 17.000 habitantes.

Tafalla	Mendivil
Olite	Solchaga
Pitillas	Murillo el Cuende
Beire	Traibuenas
Barasoain	Ujué
Garinoain	San Martín
Olóriz	Pueyo

Su domicilio social se encuentra ubicado en la ciudad de Tafalla.

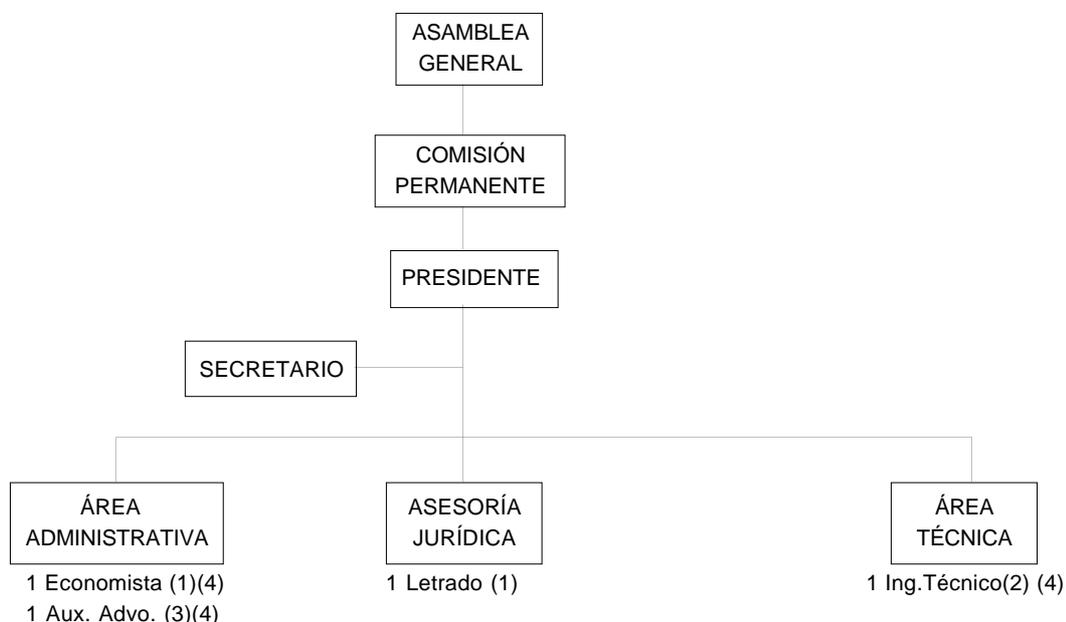
La Plantilla de la Mancomunidad está integrada, a 31 de diciembre de 1992, por 4 personas -con relación contractual de naturaleza laboral- que se adscriben de acuerdo con el Organigrama reflejado en el cuadro nº 1.

Cuadro nº 1

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE MAIRAGA

O R G A N I G R A M A

(31 - XII - 92)



(1) Nivel A

(2) Nivel B

(3) Nivel D

(4) Personal laboral temporal

En 1993, la plaza de Ingeniero Técnico se transformó, mediante las correspondientes pruebas selectivas, en una de naturaleza laboral fija; así mismo está vacante la plaza de economista, dado que no se renovó el contrato laboral temporal correspondiente.

Por otra parte, el artículo 12 de los Estatutos establece que la Mancomunidad «podrá contar con un Secretario-Interventor de nómina y plantilla que desempeñará las funciones de asesoramiento legal preceptivo, fe pública y la de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria».

Dicha plaza no está cubierta, si bien la Secretaría del Ayuntamiento de Tafalla se ocupa del ejercicio de determinadas funciones tales como asistencia a las sesiones y redacción de actas de los Organos de la Mancomunidad.

II. OBJETIVO.

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Municipal de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido, de conformidad con su Programa de Actuación, a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera de la Mancomunidad de Aguas de Mairaga y de la ejecución de su Presupuesto de Gastos e Ingresos correspondiente al ejercicio de 1992.

El objetivo de este Informe es emitir una opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1992.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1992, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera desarrollada al principio de legalidad.

III. ALCANCE Y LIMITACIONES.

El trabajo se ha centrado en la revisión de la Ejecución del Presupuesto de 1992, analizando además los aspectos de organización, contabilidad y control interno que se han considerado convenientes de acuerdo con las circunstancias y teniendo en cuenta los objetivos citados previamente.

La Mancomunidad, como entidad pública local, está sujeta al régimen de contabilidad pública aplicable a las Entidades Locales de Navarra.

En 1992, de acuerdo con la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, la actividad desarrollada por la Mancomunidad se registra en un Presupuesto General Unico que refleja tanto las operaciones ordinarias como las extraordinarias o de inversiones.

Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo han sido las siguientes:

– No hemos podido contar con la colaboración del economista responsable de la contabilidad del ejercicio de 1992 dado que no se le renovó el contrato laboral, así como que dicha plaza está sin cubrirse en la actualidad.

– La inexistencia de la contabilidad de «Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (VIAP)».

El Informe contiene además los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos al objeto de mejorar su organización y completar el sistema de control de la Mancomunidad.

El trabajo de campo se efectuó en el mes de octubre y noviembre de 1993.

Agradecemos al personal de la Mancomunidad de Aguas de Mairaga la colaboración prestada en la realización del presente Informe.

IV. OPINIÓN.

Hemos analizado el Estado de Ejecución del Presupuesto General Unico de la Mancomunidad de Aguas de Mairaga correspondiente al ejercicio de 1992 y que se acompaña en el apartado V del presente Informe.

En nuestro examen, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado necesarios de acuerdo con los objetivos señalados previamente.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente opinión:

– *En relación al desarrollo y ejecución del Presupuesto.*

Las operaciones de naturaleza extrapresupuestaria no se registran en la contabilidad de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (VIAP). Ello obliga a que determinadas operaciones o bien se imputan incorrectamente a los capítulos presupuestarios o bien no se contabilizan en ningún registro auxiliar.

Excepto por los efectos que la anterior salvedad pueda producir en los Estados Financieros, el Estado de Ejecución del Presupuesto General Unico refleja razonablemente la actividad desa-

rollada por la Mancomunidad de Mairaga en el ejercicio de 1992.

– *Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1992.*

El sistema contable utilizado por la Mancomunidad se limita a realizar el seguimiento de la Ejecución del Presupuesto junto con que la actual normativa no contempla la exigencia de una contabilidad patrimonial, nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial a 31 de diciembre.

– *El sometimiento de la actividad económico-financiera desarrollada por la Mancomunidad al principio de legalidad.*

Se aprecian diversas infracciones a la normativa vigente fundamentalmente en las áreas de contabilidad extrapresupuestaria.

Por otra parte y a modo de conclusión general, esta Cámara de Comptos considera necesario que los Organos de la Mancomunidad definan

y precisen, a medio plazo, los servicios a prestar a los entes mancomunados. Esta definición permitiría tanto el diseño de una estructura organizativa interna que responda realmente a esas necesidades como una adecuada planificación de sus recursos financieros y de su política de inversiones.

Todo ello, sin olvidar que el sistema presupuestario-contable deberá adecuarse a los requisitos legales, lo que podría requerir, si así se estima oportuno, la colaboración del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

V. ESTADOS FINANCIEROS: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1992.

En el cuadro nº 2 se presenta el Estado de Ejecución del Presupuesto General Unico de Gastos e Ingresos correspondiente a 1992, de acuerdo con la información proporcionada por la propia Mancomunidad.

Cuadro 2 A

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE MAIRAGA
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DE 1992
ESTADO DE GASTOS (en pesetas)

Capítulo	Previsión Inicial	Modificación	Previsión Definitiva	Obligacs. Reconocidas	% Ejecución	% Reconocido	Pagos	% Pagos	Pendiente Pago
0. Resultas ejercicios cerrados	27.985.576	—	27.985.576	27.985.576	100	23	27.550.140	98	435.436
1. Personal	11.918.000	—	11.918.000	10.767.806	90	9	10.347.156	96	420.650
2. Compra bienes corrtes. y serv.	51.073.481	—	51.073.481	38.327.607	59	31	32.002.377	83	6.325.230
3. Financiación	375.000	—	375.000	137.915	37	—	137.915	100	—
4. Transferencias corrientes	1.100.000	—	1.100.000	1.024.527	93	1	721.564	70	302.963
6. Invers. reales	146.033.662	—	146.033.662	44.092.555	30	35	17.282.659	39	26.809.896
7. Transferencias Capital	—	—	—	—	—	—	—	—	—
8. Var. Activos Financieros	—	—	—	—	—	—	—	—	—
9. Var. Pasivos Financieros	—	—	—	1.764.628	—	1	1.336.828	76	427.800
T O T A L	238.485.719	—	238.485.719	124.100.614	52	100	89.378.639	72	34.721.975

Cuadro 2 B

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE MAIRAGA
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DE 1992
ESTADO DE INGRESOS (en pesetas)

Capítulo	Previsión Inicial	Modificación	Previsión Definitiva	Derechos Reconocidos	% Ejecución	% Reconocido	Cobros	% Cobros	Pendiente Cobro
0. Resultas ejercicios anteriores	94.783.172	—	94.783.172	94.783.172	100	47	91.235.406	96	3.547.766
3. Tasas	—	—	—	2.760.934	—	2	2.285.989	83	474.945
4. Transferencias corrientes	64.466.481	—	64.466.481	59.199.527	92	29	34.882.605	59	24.316.922
5. Ingresos Patrimoniales	—	—	—	1.540.258	—	1	1.540.258	100	—
7. Transferencias de Capital	146.033.622	—	146.033.662	41.000.101	28	20	20.372.720	49	20.627.381
9. Variación Pasivos Financieros	—	—	—	1.764.628	—	1	1.764.628	100	—
T O T A L	305.283.315	—	305.283.315	201.048.620	66	100	152.081.606	76	48.967.014

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

VI.1. SITUACION ECONOMICA A 31-XII-1992.

Teniendo en cuenta la salvedad indicada en el apartado IV «Opinión», destacamos a continuación los siguientes aspectos económicos derivados de la ejecución del Presupuesto:

– La Ejecución del Presupuesto General Único de 1992 presenta unos derechos reconocidos de 201 millones frente a unas obligaciones de 124,1 millones. Por tanto, dicha ejecución ofrece un Superávit Presupuestario de 76,9 millones.

Si en el anterior estado de ejecución eliminamos las operaciones procedentes de ejercicios anteriores -resultas de gastos e ingresos-, el superávit presupuestario asciende a 10,1 millones.

– El porcentaje de ejecución de gastos e ingresos es del 52 y del 66 por ciento, respectivamente. Se explica este reducido grado de ejecución en la no conclusión de las obras de inversión previstas en el ejercicio, lo que implica que tampoco se han recibido las correspondientes subvenciones del Gobierno de Navarra destinadas a financiar tales obras.

Dentro del Estado de Gastos destacamos, como capítulos más significativos, el de inversiones -35 por ciento del total- y el de compra de bienes corrientes y servicios -con un 31 por ciento-.

En el Estado de Ingresos sobresale los procedentes de subvenciones -tanto del ejercicio co-

rriente como de resultas- que suponen aproximadamente el 96 por ciento del total.

– Por último, presentamos una serie de ratios y magnitudes relativas a la ejecución del presupuesto.

Ahorro Bruto (1)	13.380.779 pts.
Ahorro Neto (2)	11.478.236 pts.
Índice de Endeudamiento (3)	3%
Límite de Endeudamiento (4)	21%
Remanente de Tesorería	73.025.031 pts.

(1) Ingresos corrientes - gastos de funcionamiento

(2) Ahorro Bruto - carga financiera

(3) (Carga financiera/Ingresos corrientes) x 100

(4) (l. corrientes - g. de funcionamiento) / l. corrientes x 100

De los datos anteriores se desprende que, en el ejercicio presupuestario de 1992, la Mancomunidad presenta una buena situación económica, con un ahorro neto positivo y con un índice de endeudamiento prácticamente inapreciable.

Esta situación permitirá a la Mancomunidad afrontar futuras inversiones desde una posición económica favorable. No obstante, es preciso señalar que las obras realizadas hasta la actualidad han estado subvencionadas en un 100 por cien por el Gobierno de Navarra, porcentaje que difícilmente se alcanzará en el futuro.

VI.2. ORGANIZACION GENERAL.

– En la actualidad, la Mancomunidad presta el servicio de abastecimiento de agua en alta a los entes mancomunados. En un futuro está previsto que asuma, igualmente, el abastecimiento

en baja -que ahora lo realizan directamente los propios ayuntamientos-, lo que implicará un incremento considerable en su actividad inversora y administrativa.

Por otra parte, en los Estatutos está previsto la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, que actualmente presta una Agrupación de Municipios.

En la Comarca de Tafalla, igualmente, se prestan otros servicios a través de la figura de Agrupación de Municipios, tales como deportes, servicios sociales de base y rehabilitación de viviendas.

En definitiva, y teniendo en cuenta los párrafos anteriores, esta Cámara de Comptos recomienda que:

** Las entidades locales mancomunadas inicien un proceso de estudio y valoración de los servicios a prestar por la Mancomunidad en su área de influencia, analizando, además, las distintas fórmulas de prestación de los citados servicios públicos. Este proceso requeriría la participación de aquellas entidades locales de la zona interesadas que, perteneciendo o no a alguna entidad asociativa local, no estuvieran integradas en la propia Mancomunidad. También podría considerarse la colaboración o participación del Gobierno de Navarra en su labor de asesoramiento.*

En definitiva, el objetivo que se pretende es ordenar y racionalizar la prestación de servicios públicos locales en la Comarca de Tafalla, buscando, entre otros aspectos, las economías de escala que se producen en tal proceso.

** Una vez terminado el proceso anterior, será conveniente adecuar la actual estructura organizativa de la Mancomunidad a las conclusiones obtenidas. En particular, esta adecuación podría afectar a la propia figura jurídica de la Mancomunidad, a las fórmulas acordadas para la prestación de servicios públicos, al diseño de su plantilla y a la definición de puestos de trabajo y tareas de su personal.*

– La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Municipal de Navarra establece que, las Mancomunidades cuyos presupuestos excedan de 200 millones -situación en la que se encuentra la de Mairaga-, se dotarán obligatoriamente de los siguientes puestos de trabajos:

- a) Secretaría
- b) Intervención
- c) Tesorería

Si bien la Mancomunidad está incumpliendo esta obligación, su dotación actual de plantilla y

la actividad que desarrolla no precisa contemplar, en nuestra opinión, tales puestos e incluso, desde una perspectiva económica, supondría un coste muy significativo. En consecuencia, recomendamos:

** Una asignación provisional de las anteriores tareas entre el actual personal de la Mancomunidad.*

VI.3. RECOMENDACIONES DE GESTION.

A continuación se recogen un conjunto de recomendaciones que pretenden mejorar la actual estructura organizativa de la Mancomunidad.

1. Adecuar el sistema presupuestario contable-presupuestario a la normativa vigente; en particular la utilización de los registros de VIAP, tanto para las retenciones de personal como para las anotaciones de IVA y de avales. Convendría, igualmente, estudiar la oportunidad de aplicar el Plan General de Contabilidad del Sector Público, para lo cual podría solicitarse el apoyo del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2. Relacionado con el punto anterior, sería conveniente -tal como expresamente señalan los Estatutos- la confección de un Inventario de los bienes y derechos propiedad de la Entidad así como el diseño y aplicación de los oportunos procedimientos administrativos que permitan su permanente actualización.

3. El Presupuesto inicial se adaptará a la actividad a desarrollar en el ejercicio; por otra parte, utilizar la figura de las modificaciones presupuestarias cuando se ejecute alguna operación no presupuestada, especialmente si se trata de inversiones.

4. Todo documento contable debe estar respaldado con las firmas correspondientes y con el justificante oportuno.

5. Toda la documentación administrativa relativa a personal y a inversiones se archiven adecuadamente en su correspondiente expediente.

6. Las operaciones internas de Tesorería deben reflejarse en un registro auxiliar y no imputarse al Presupuesto de Gastos e Ingresos -Variación de Activos Financieros-. No obstante señalar que dicho capítulo no se incluye en la ejecución del presupuesto.

7. Establecer como norma la realización periódica -al menos mensualmente- de conciliaciones bancarias y actas de arqueos de caja, las cuales estarán refrendadas como mínimo por dos personas.

8. *Clarificar y definir la política retributiva del personal al servicio de la Mancomunidad, en cuanto a salario base, complementos, antigüedad y pagas extras. Al respecto puede ser interesante establecer un Convenio de referencia o un Pacto laboral.*

9. *La Plantilla Organica de Personal deberá contemplar las características de las plazas y puestos de trabajo de la Mancomunidad, haciendo referencia, además, a los distintos conceptos retributivos asignados a los mismos.*

10. *En el supuesto de mantenerse la confección de nóminas por personal ajeno a la Entidad,*

realizar un seguimiento y control sobre las mismas al objeto de verificar su razonabilidad.

11. *Todo tipo de retribución de carácter periódico así como las derivadas de prestación de servicios deben estar sujetas a retenciones de IRPF. Igualmente, y respecto a este impuesto, remitir a la Hacienda Foral la Declaración Anual de retribuciones y retenciones practicadas tanto al personal de la Mancomunidad como a terceros.*

Pamplona, 24 de enero de 1994

El Presidente: Fco. Javier Tuñón San Martín



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA
Un año..... 5.000 ptas.	
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 110 » .	
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 140 » .	